

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con la solicitud de aclaración de la demanda presentada por la parte actora. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, septiembre 23 de 2021.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

Auto No. 719

RAD.- 760013103 004 2021 00066-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la aclaración de la demanda presentada por la parte demandante cumple los requisitos del artículo 93 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ACEPTAR la **ACLARACION** que de la presente demanda hace el apoderado judicial de la parte actora, en cuanto al número correcto de la obligación contenida en el pagaré SN de fecha 04 de julio de 2012, el cual es **920001195**.

2.- De dicho escrito se corre traslado a los demandados, por el término de diez (10) días, mediante la notificación de este auto por estado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA

Firmado Por:

Lisana Carolina Villota Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

097ce33ceaa7a7efcf3857203ab05c50713bf5843399e6c3f879ofcc502214f7

Documento generado en 23/09/2021 03:44:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>